

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR  
SANCIONA LA SIGUIENTE**

**= RESOLUCIÓN N° 18/26 =**

Artículo 1º: Solicitar al Intendente Municipal que, a través de la Dirección de Asuntos Agrarios, elabore un Plan Estratégico de Radicación de Empresas 2026-2030 para definir qué tipo de empresas se quieren atraer, con el objetivo de generar nuevos empleos y fomentar el desarrollo económico, teniendo en cuenta:

- Nuevas actividades económicas.
- Acciones de Promoción de Bolívar como una ciudad de producción.
- Asistencia técnica y contribución de contenidos para futuros interesados.
- Oferta de tierras para futuras empresas a radicarse.
- Incentivos fiscales consistente en la eximición en las tasas de Habilitación de Comercios, Inspección de Seguridad e Higiene, Mantenimiento y Mejoramiento de la Red Vial, Derechos de Construcción.

Artículo 2º: Solicitar al Intendente Municipal que, cuando la Secretaria de Hacienda confeccione el Presupuesto de Gastos y Estimación de Recursos 2026, destine una partida presupuestaria con mayor inversión en Radicación de Empresas, a fin de favorecer el crecimiento y la proyección de empresas, para producir o brindar servicios y generar mayor cantidad de mano de obra ocupada.

Artículo 3º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que eleve a este Honorable Cuerpo, dentro de los 60 (sesenta) días, un informe detallado de ejecución de la partida “Radicación de Empresas” correspondiente al ejercicio 2025, especificando los montos comprometidos, ejecutados y las acciones desarrolladas.

Artículo 4º: Recomendar al Departamento Ejecutivo que, en la elaboración del Plan Estratégico de Radicación de Empresas 2026–2030, participen instituciones intermedias, el sector productivo, educativo y comercial del Partido de Bolívar.

Artículo 5º: Invitar a participar del diseño y seguimiento de dicho plan a instituciones representativas del sector productivo, la Cámara Comercial e Industrial, el INTA, y centros educativos de nivel terciario y universitario.

Artículo 6º: Solicitar al Departamento Ejecutivo la creación de un Registro Municipal de Interés Productivo, donde se incorporen todas las empresas, emprendimientos o proyectos interesados en radicarse en Bolívar, detallando sus requerimientos, rubros y estado de avance.

Artículo 7º: Establecer que el Departamento Ejecutivo deberá informar semestralmente al Honorable Concejo Deliberante sobre las acciones implementadas y los resultados obtenidos en materia de radicación de empresas y promoción de inversiones.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DE 2026.



**ALEJANDRA BETIANA ANDRÉS**  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Bolívar



**SANDRA BLANCA SANTOS**  
Vice-Presidenta 1ª  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Bolívar